



Tipo de documento: Pautas sobre Principios y Criterios de la RSB

Estado: Aprobado para certificación

Fecha: 05-11-2010

Versión: [Version 2.0]

**Pautas de la RSB  
sobre  
los Principios y Criterios para la producción sostenible de  
biocombustibles**

**Código de referencia RSB: [RSB-GUI-01-000 (version 2.0)]**

Publicado por la Mesa Redonda sobre biocombustibles sostenibles, una iniciativa del Energy Center del Ecole Polytechnique Fédérale de Lausanne (EPFL). La reproducción total o parcial de esta publicación solo puede realizarse con la autorización escrita de EPFL, el editor. En la reproducción total o parcial de la presente publicación deben mencionarse el título y el código de referencia e indicarse el editor antes mencionado como titular de sus derechos.

## **Introducción**

Este documento de pautas ayuda al operador a entender mejor los Principios y Criterios de la RSB.

En particular, sus objetivos son:

- explicar el significado de los requerimientos mínimos y de avance bajo cada uno de los 12 principios de la RSB;
- brindar detalles adicionales y Pautas para algún criterio específico;
- mostrar ejemplos de medidas, prácticas o planes para lograr el cumplimiento;
- indicar las referencias técnicas o reglamentarias y las fuentes de consulta adicionales.

## **Nota sobre el uso de este documento**

Este documento de pautas debe ser utilizado tanto por el auditor como por otros actores involucrados en la verificación del cumplimiento, de modo tal de comprender mejor los aspectos clave a considerar durante el proceso de certificación. Bajo ninguna circunstancia se utilizará este documento como base para la verificación del cumplimiento y las auditorías de los operadores. Estas pautas solo están destinadas a proporcionar a los operadores y auditores una descripción más elaborada de los requerimientos y, en algunos casos, a expresar aspectos técnicos en lenguaje no especializado. Ninguna de las partes de este documento es de carácter normativo.

## Contenidos

Principio 1: Marco legal .....	4
Principio 2: Planificación, monitoreo y mejora continua.....	5
Principio 3: Emisiones de gases de efecto invernadero .....	7
Principio 4: Derechos humanos y laborales.....	10
Principio 5: Desarrollo rural y social .....	12
Principio 6: Seguridad alimentaria local .....	14
Principio 7: Conservación.....	16
Principio 9: Agua .....	24
Principio 10: Aire.....	26
Principio 11: Uso de la tecnología, insumos y manejo de residuos.....	27
Principio 12: Derechos a la tierra.....	30

## **Principio 1: Marco legal**

### **Pautas Generales**

- Las leyes aplicables incluyen aquellas relacionadas con los criterios de sostenibilidad social y ambiental descritos en esta norma, entre los que se encuentran los reglamentos y medidas que rigen la titularidad sobre la tierra y los derechos a la tierra, la mano de obra, la eliminación de residuos, el uso de productos químicos y la protección ambiental. Las leyes aplicables también incluyen leyes y reglamentos nacionales y subnacionales. Entre los convenios y tratados internacionales se incluyen: Los convenios fundamentales de trabajo de la OIT, el convenio de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Nro. 169), la Declaración universal de los derechos humanos, el Convenio sobre la diversidad biológica, el Convenio de Ramsar sobre humedales, el convenio marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y la Declaración de Beijing adoptada en la Cuarta conferencia Mundial sobre la mujer de las Naciones Unidas.
- En caso de presentarse conflictos entre las leyes supranacionales, nacionales, regionales o locales, los reglamentos y la norma de la RSB, prevalecerán siempre las leyes y los reglamentos. Un requerimiento de la RSB que excediera las leyes existentes (es decir, que fuera aún más restrictivo) no se considera conflictivo en el sentido antes mencionado, a menos que la implementación de tal requerimiento de la RSB contraviniera la ley.
- Algunas de las medidas que toman los operadores para cumplir con las leyes, reglamentos y convenios, y tratados internacionales relevantes aplicables, identificados en el Principio 01, también pueden utilizarse para mostrar el cumplimiento total o parcial de los Principios y Criterios de la RSB.

\*\*\*

## **Principio 2: Planificación, monitoreo y mejora continua**

### **Pautas Generales**

- Las Pautas de evaluación de impacto de la RSB (RSB-GUI-01-002-02), las Pautas de selección (RSB-GUI-01-002-02), las Pautas de la ESIA (RSB-GUI-01-002-03), las Pautas de la RESA (RSB-GUI-01-002-04), las Pautas del ESMP (RSB-GUI-01-002-05) y las pautas para las evaluaciones de impacto especializadas están basadas en normas reconocidas internacionalmente y de mejores prácticas para las evaluaciones de impacto y garantizar la calidad del proceso de selección, ESIA, RESA o ESMP.
  - Las Pautas de evaluación de impacto (RSB-GUI-01-002-01) tienen diferentes requerimientos de acuerdo a la naturaleza, intensidad y escala de las operaciones.
- 

### **Pautas para el Criterio 2a**

- El ejercicio de selección puede ser realizado por el operador, pero sus resultados serán auditados por un tercero independiente según el sistema de certificación de la RSB.
  - El operador puede realizar un ESMP, pero sus resultados serán auditados por un tercero independiente según el sistema de certificación de la RSB.
  - La RESA por lo general no requiere estudios especializados, pero si el ejercicio de delimitación del alcance identifica uno o dos aspectos importantes que requieren un análisis y estudio profundos, pueden agregarse los estudios especializados a estas áreas del RESA sin que el operador deba pasar por una ESIA completa.
  - El ESMP exige que se reúnan datos de referencia como parte de las actividades de gestión y monitoreo del plan, en caso de que estos datos no hubieran sido recogidos ya como parte de la ESIA o la RESA.
- 

### **Pautas para el Criterio 2b**

- Los objetivos clave de la participación de los grupos de interés en las regiones de pobreza serán aquellos adoptados por el FIDA en su visión amplia de la reducción de la pobreza y los Objetivos de desarrollo del milenio: (i) mejorar las capacidades de los pobres y sus organizaciones para: controlar su propio desarrollo en un contexto de desigualdad y vulnerabilidad crecientes, influenciar las políticas e instituciones públicas y ejercer un mayor poder de negociación en el mercado y con otros actores sociales; (ii) mejorar el acceso del pobre a los recursos naturales productivos y las tecnologías, y promover la gestión descentralizada de esos recursos; y (iii) aumentar el acceso de los pobres a los servicios y mercados financieros.
- El Criterio 2b de la RSB exige que el Consentimiento libre, previo e informado (FPPI,

por sus siglas en inglés) sea la base del proceso de compromiso de todos los grupos de interés y que este proceso dé como resultado acuerdos sensibles al género y negociados por consenso.

Esto significa que el proceso de compromiso de los grupos de interés para un proceso de evaluación de impacto debe buscar construir el consenso y esforzarse por asegurar que las recomendaciones del proceso de evaluación del impacto sean aceptables para los grupos de interés directamente afectados y que estos las respalden. Si esto no se logra, entonces debe presentarse al auditor de la RSB una Informe de compromiso de los grupos de interés, en donde se explique el proceso de compromiso seguido, se indiquen los participantes y quiénes se opusieron a las propuestas y los motivos por los que lo hicieron. Al tomar la decisión de otorgar la certificación a una operación para la producción de biocombustibles, el auditor considerará entonces el grado de acuerdo u oposición de los grupos de interés, los tipos de grupos de interés opuesto a la(s) propuesta(s) y sus motivos, y si la propuesta cumple o no cumple con los Principios y Criterios de la RSB. Debe haber una mayoría significativa de grupos de interés afectados que respalden el proyecto; es responsabilidad del operador participante demostrar al auditor que este es el caso. En el informe de compromiso de los grupos de interés deben destacarse los disensos para que el auditor puede evaluarlos y verlos. Si se establece este acuerdo, el auditor puede considerar el proyecto en cumplimiento con lo dispuesto en el Criterio 2b.

- El auditor puede decidir, basándose en los documentos presentados para la certificación, si alguna disensión entre los grupos de interés resulta significativa o contraviene la norma de la RSB.

\*\*\*

## **Principio 3: Emisiones de gases de efecto invernadero**

### **Pautas para el Criterio 3a**

- Entre los ejemplos de política y reglamentos para el biocombustible se incluyen la European Union Renewable Energy Directive (EU RED, Directiva de energías renovables de la Unión Europea) para los biocombustibles vendidos o producidos en el mercado de la Unión Europea; la California Low Carbon Fuel Standard (LCFS, Norma de combustibles bajos en carbono de California) para biocombustibles vendidos en el mercado de California y la U.S. Renewable Fuel Standard (RFS2, Norma para combustibles renovables de los EE. UU.) para biocombustibles que vendidos o producidos en el mercado de los EE. UU.
- Las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida del biocombustible deber ser calculados mediante la metodología indicada por la política o reglamento aplicables.
- El criterio exige que el biocombustible cumpla con los umbrales mínimos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) durante su ciclo de vida indicados por dicha política y reglamentos.
- En los casos en que la política o reglamento gubernamental exijan la reducción de emisión de GEI de los biocombustibles para que califiquen para obtener un incentivo determinado, debe cumplirse con la reducción mínima de emisiones de GEI durante el ciclo de vida para calificar para dichos incentivos
- Los ejemplos de incentivo incluyen exenciones impositivas, calificación para cupos de volumen mínimos e incentivos de mercado dentro de los sistemas de límites máximos y comercio de emisiones (cap-and-trade). Por ejemplo, un biocombustible vendido en el mercado de la Unión Europea debe cumplir con los requerimientos mínimos de reducción de GEI para ser considerado para el cupo de la meta del 10% para energía de fuentes renovables en el transporte.

---

### **Pautas para el Criterio 3b**

- El objetivo de este criterio es establecer una metodología global estándar para comparar los beneficios de los GEI de diferentes biocombustibles de un modo que pueda hacerse cumplir en normas.
- Durante el período de prueba piloto y luego de él, los cálculos de GEI durante el ciclo de vida serán realizados utilizando la Metodología de cálculo de GEI de la RSB (RSB-STD-01-003-01).
- La RSB revisará esta metodología a medida que haya nuevos datos científicos disponibles y que los avances tecnológicos lleven a nuevos recorridos de los

biocombustibles.

- El «recorrido» de un combustible es una determinada cadena de materia prima, combustible, método de producción y origen geográfico. Por ejemplo: «Biocombustible de colza de la U.E. con gas natural como combustible de proceso en planta CHP», «Aceite de palma de Indonesia con captura de metano en molino de aceite» o «Etanol de maíz en molino seco de EE. UU. con gas natural como combustible de proceso en planta CHP».
- El tratamiento de los productos derivados, desperdicios y residuos desde la perspectiva de la inclusión de GEI en el biocombustible se especifica en la metodología de la RSB.

### **Pautas para el Criterio 3c**

- "Mezcla de biocombustibles" se refiere a una mezcla de diferentes biocombustibles, no a una mezcla de biocombustible con combustible fósil.
- "Mezclador de biocombustibles" se refiere al mezclador, distribuidos o minorista del combustible, es decir el último elemento de la cadena de custodia antes del usuario final del combustible.
- Un biocombustible puro en el punto de mezcla con el combustible fósil, venta para uso final o uso final se considera una mezcla de biocombustible al 100% y por lo tanto debe cumplir con el umbral de 50% de reducción de los GEI.
- Los valores de referencia del combustible fósil, determinados mediante los cálculos de la RSB e indicados en el documento de Metodología de cálculo de GEI para el valor de referencia del combustible fósil de la RSB (RSB-STD-01-003-01), incluye valores de referencia para la gasolina, para el combustible diesel y para el combustible de aviones.
- Los valores de referencia del combustible fósil se vuelven a calcular periódicamente cada 5 años de modo que reflejen la intensidad cambiante del carbono de los combustibles fósiles.
- El valor de referencia del combustible fósil es un valor de referencia global promedio.
- Las emisiones de GEI del biocombustible deben compararse con el valor de referencia de la gasolina para sustitutos de la gasolina, con el valor de referencia del combustible diesel para sustitutos del combustible diesel y con el valor de referencia del combustible para aviones de los sustitutos del combustible para aviones.
- La RSB revisará los requerimientos mínimos de GEI cada 5 años para garantizar que sean realistas así como factibles desde el punto de vista tecnológico.
- El umbral mínimo de reducción de emisión de GEI se expresa como porcentaje por debajo del valor de referencia del combustible fósil relevante.
- El biocombustible que contribuye a minimizar las emisiones generales de GEI es un biocombustible producido mediante ciertas prácticas, entre las que se pueden nombrar el uso de ciertos tipos de materias primas (por ejemplo algunos



desperdicios y residuos), la materia prima que evita el uso de la tierra o materias primas con productos derivados que evitan el uso de la tierra. Otros ejemplos pueden ser la producción de materias primas en tierras con pocos servicios de aprovisionamiento, la intensificación de la agricultura o la producción integrada de alimentos y combustibles con eficiencias y rendimientos generales mayores.

\*\*\*

## **Principio 4: Derechos humanos y laborales**

### **Pautas Generales**

- A los empleados, la mano de obra contratada, los pequeños productores cautivos, los agricultores que trabajan por cuenta propia y los empleados de los productores cautivos, así como a todos los trabajadores incluidos en la cadena de valor de la producción de biocombustible de la RSB se les deben garantizar los derechos descritos en este principio
- Los convenios internacionales clave tal como los convenios fundamentales de la OIT sobre trabajo y la Declaración de derechos humanos de la ONU deberán constituir la base de este principio.
- Este principio apunta a promover el objetivo de las Naciones Unidas referido al «Trabajo decente», que consta de cuatro pilares: 1) creación de empleo y desarrollo empresarial, 2) protección social, 3) normas y derechos en el trabajo y 4) gobernanza y diálogo social.
- Todos los derechos otorgados por este principio se deben aplicar a hombres y mujeres sin distinción alguna.

---

### **Pautas para el Criterio 4a**

- Este criterio apunta a tratar la realidad de que a menudo los trabajadores agrícolas e informales quedan excluidos de la protección del derecho laboral.
- El Convenio OIT 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y el Convenio OIT 98 sobre del derecho de sindicación y de negociación colectiva brindará la base de las definiciones según las cuales se implementará este criterio.

---

### **Pautas para el Criterio 4b**

- El Convenio OIT 29 sobre trabajo forzoso y el Convenio OIT 105 relativo a la abolición del trabajo forzoso serán la base para la implementación de este criterio.

---

### **Pautas para el Criterio 4c**

- El Convenio OIT 138 sobre edad mínima y el Convenio OIT 182 sobre las peores formas de trabajo infantil serán la base para la implementación de este criterio.
-

#### **Pautas para el Criterio 4d**

- El Convenio OIT 111 sobre discriminación (empleo y ocupación) y el Convenio 100 relativo a la igualdad de remuneración serán la base para las definiciones según las cuales se implemente este criterio.
- 

#### **Pautas para el Criterio 4e**

- El Convenio OIT 100 relativo a la igualdad de remuneración proporcionará las definiciones relevantes para este criterio.
- 

#### **Pautas para el Criterio 4f**

- El Convenio 155 de la OIT sobre seguridad y salud de los trabajadores, el Convenio 184 de la OIT relativo a la seguridad y la salud en la agricultura, el programa de actividades sectoriales de la OIT sobre condiciones para trabajadores asalariados en la agricultura y la Declaración de Londres de la Organización Mundial de la Salud realizada en la Tercera Conferencia Ministerial sobre medio ambiente y salud serán la base para la implementación de este criterio.

\*\*\*

## **Principio 5: Desarrollo rural y social**

### **Pautas Generales**

- Se utilizarán los índices de pobreza humana en el relevamiento de los valores de referencia socio-económicos, por ejemplo el Índice de pobreza humana (IPH) desarrollado por el PNUD. El IPH incluye indicadores de desarrollo humano tales como la expectativa de vida, el conocimiento (alfabetización, educación, tasas de escolaridad) y el nivel de vida, así como también captura la exclusión social. Los Indicadores de pobreza humana local puede desarrollarse como parte del proceso de evaluación de impacto social, mediante el uso de las herramientas disponibles (PNUD, Bancos de desarrollo, FAO).
- Los riesgos para los sustentos y oportunidades de desarrollo rural y social serán documentados y se negociarán metas claras y mensurables para las medidas de mitigación a través del consentimiento libre, previo e informado.
- Los pequeños operadores que empleen trabajadores deberán cumplir con este principio.
- Los operadores trabajarán en estrecha colaboración con los gobiernos y programas nacionales, provinciales o locales para aplicar este principio.

---

### **Pautas para el Criterio 5a**

- El relevamiento de los valores de referencia socio-económicos completado tal como se indica en las pautas de la ESIA determinará si las zonas de destino de producción de biocombustible son regiones de pobreza.
- En los sectores en los que el proceso de evaluación del impacto social indique que los sustentos locales podrían verse impactados negativamente por la producción de biocombustibles, los planes de mitigación incluirán opciones para tratar esto según se sugiere en las Pautas de evaluación del impacto social de la RSB (RSB-GUI-01-005-01).
- Deberá utilizarse una mejor práctica (tal como la de la caña de azúcar brasilera) para manejar la transición de la intensidad de mano de obra a la mecanización, como fuente de información para una transición propuesta a las mecanizaciones.

---

### **Pautas para el Criterio 5b**

- Este criterio deberá implementarse con el uso de las herramientas descritas en las Pautas de evaluación del impacto social de la RSB (RSB-GUI-01-005-01) que garantizar un enfoque sensible al género con respecto a la planificación participativa y desglose de datos para esos grupos durante los estudios de los valores de referencia de las evaluaciones sociales.
- Entre las mediciones especiales pueden estar las siguientes:
  - a. Desarrollo de industrias con valor agregado que estén operadas y gestionadas por

mujeres y jóvenes

- b. Especificación de trabajos que sean adecuados para trabajadores que se consideren vulnerables o incapaces de realizar trabajos manuales pesados
- c. Garantía de que las mujeres, los jóvenes y los vulnerables reciban amplia oportunidad de solicitar trabajos, mediante la atención cuidadosa al modo en que se publican las ofertas de trabajo y se realizan las entrevistas.

\*\*\*

## **Principio 6: Seguridad alimentaria local**

### **Pautas Generales**

- La Pauta de evaluación de la seguridad alimentaria de la RSB (RSB-GUI-01-006-01) proporciona detalles sobre el modo de ejecutar las evaluaciones de la seguridad alimentaria y proporciona estrategias mitigar los impactos negativos y mejorar la seguridad alimentaria.
- Este principio trata en primer lugar los impactos locales de la producción de biocombustible sobre quienes no tienen asegurados los alimentos y aquellos vulnerables a la inseguridad alimentaria. Estos impactos pueden ocurrir a nivel de granja y también dentro de las comunidades o incluso en regiones en las que los productos se intercambian localmente.

---

### **Pautas para el Criterio 6a**

- Durante el ejercicio de selección se establecerá si el Operador participante se encuentra en una región de inseguridad alimentaria.
- Durante el ejercicio de delimitación del alcance el Operador participante determinará el grado de estudio requerido para mantener y mejorar la seguridad alimentaria.
- La Pauta de la evaluación de seguridad alimentaria (RSB-GUI-01-006-01) evaluará el impacto negativo o positivo de las operaciones de producción de biocombustibles sobre cada uno de los cuatro pilares de la seguridad alimentaria definidos por la FAO (accesibilidad, disponibilidad, utilización y estabilidad). Los impactos en el acceso se evaluarán en términos de la capacidad de los habitantes locales de comprar alimentos y reflejarán todos los cambios de los precios locales causados por la producción de biocombustibles. La disponibilidad de los alimentos puede verse afectada negativamente si, por ejemplo, se retiran alimentos o alimentación animal de la región local como resultado de la producción de biocombustibles. Los impactos sobre la utilización serán evaluados según la capacidad de los habitantes locales de usar los alimentos disponibles debido a cambios en la disponibilidad de combustibles para cocinar. Por ejemplo, los productos derivados del biocombustible pueden utilizarse como fuentes locales de energía y mejorar así la capacidad de las personas de cocinar alimentos, o pueden eliminar fuentes de energía (por ejemplo desperdicios de madera) de la región y disminuir su utilización. Los impactos sobre la estabilidad se evaluarán mediante el análisis de los impactos que la producción de biocombustibles pueda tener en un período de mayor duración con la debida consideración a los eventos climáticos periódicos, la influencia de otras actividades en la región o potenciales conmociones que pueda sufrir la región que son de una naturaleza razonablemente predecible tomando como referencia los eventos históricos.

- Tanto el acceso como la disponibilidad también puede verse afectados positivamente si el biocombustible proporciona un aumento en la producción de alimentos básicos preferidos por los habitantes locales. Los impactos sobre la utilización serán evaluados según la capacidad de los habitantes locales de usar los alimentos disponibles debido a cambios en la disponibilidad de combustibles para cocinar. Por ejemplo, los productos derivados del biocombustible puede utilizarse como fuentes locales de energía y mejorar así la capacidad de las personas de cocinar alimentos, o puede eliminar fuentes de energía (por ejemplo desperdicios de madera) de la región y disminuir su utilización. Los impactos sobre la estabilidad se evaluarán mediante el análisis de los impactos que la producción de biocombustibles pueda tener en un período de mayor duración con la debida consideración a los eventos climáticos periódicos, la influencia de otras actividades en la región o potenciales conmociones que pueda sufrir la región que son de una naturaleza razonablemente predecible tomando como referencia los eventos históricos.

\*\*\*

## **Principio 7: Conservación**

### **Pautas Generales**

- El objetivo de este principio es promover el uso de las regiones con el menor riesgo posible de impacto sobre las personas y el ambiente, es decir, aquellas regiones que se consideran «degradadas», «abandonadas» o «marginales». A largo plazo, los operadores de biocombustibles deberán esforzarse por usar los ecosistemas mediante prácticas de manejo sostenible sin transformarlos ni perder sus valores para la conservación.
- Si en una región potencial para la producción de biocombustible se encuentran valores para la conservación (por ejemplo biodiversidad, servicios del ecosistema o importancia cultural), el operador debe mantenerlos.
- Los impactos sobre los valores para la conservación también incluyen cualquier disminución de la conectividad entre los diversos ecosistemas alrededor del sector de producción.

---

### **Pautas para el Criterio 7a**

- Los ecosistemas albergan comunidades ecológicas y sustentan numerosas especies al brindarles un hábitat, áreas de apareamiento y subsistencia por ejemplo, procesos ecológicos esenciales y servicios de ecosistemas. Estas propiedades en conjunto se denominan **valores para la conservación** y es importante mantenerlos con el fin de garantizar la sostenibilidad ecológica a largo plazo. Algunas zonas de producción potencial contienen valores para la conservación de importancia local, regional o global, y requieren especial protección y gestión para el mantenimiento de estos valores.

La noción de valores para la conservación de importancia local, regional o global está inspirada en gran medida en el concepto de "Altos valores para la conservación (AVC)", tal como han sido elaborados por la Red de AVC (HCV por sus siglas en inglés)<sup>1</sup>. De acuerdo con las definiciones provistas por la Red de AVC, algunos ejemplos de valores para la conservación de importancia local, regional o global son:

1. La presencia de **especies exóticas, amenazadas o protegidas**, entre las que están todas las especies incluidas en la lista roja de la IUCN dentro de las categorías «vulnerable», «en peligro» y «en peligro crítico».
2. Ecosistemas prístinos
3. La presencia de poblaciones viables de especies naturales con un patrón natural de distribución y abundancia, es decir ecosistemas naturales, con una limitada influencia de las actividades humanas.

---

<sup>1</sup> [www.hcvnetwork.org](http://www.hcvnetwork.org)



4. Una importante fuente de carbono bajo formas sólidas, líquidas o gaseosas, como por ejemplo turberas y bosques primarios.
  5. Un nivel de diversidad biológica destacado, según la definición incluida en el glosario.
  6. Servicios del ecosistema importantes, es decir aquellos servicios locales, regionales o globales recibidos por poblaciones humanas desde los ecosistemas (ver criterio 7b y glosario), importantes para su supervivencia, subsistencia y sustento.
  7. Recursos críticos para la subsistencia, salud y sustento de la población local.
  8. Importancia cultural desde el punto de vista local, regional o global.
- Este criterio deberá utilizarse para **identificar el sector más adecuado para las operaciones de producción de biocombustibles y para garantizar el mantenimiento de los valores de conservación existentes y los servicios del ecosistema de esta zona.**
  - El ejercicio de selección permite al operador identificar si existen valores para la conservación en el área de las operaciones (tanto para proyectos nuevos como para proyectos existentes).
  - En caso de existir valores para la conservación, o si el operador no puede determinar su existencia, se activará una evaluación completa del impacto del uso de la tierra para identificar con precisión la naturaleza del (los) valor(es) para la conservación en la zona de operaciones y el impacto de las operaciones sobre estos valores para la conservación.
  - La evaluación del impacto del uso de la tierra es una combinación de arriba hacia abajo de trabajo de oficina y de campo, en consulta con expertos y comunidades locales, e implica la consideración tanto de aspectos de conservación como económicos. La evaluación del impacto del uso de la tierra incluye como mínimo: 1) selección, es decir revisión de los datos y mapas disponibles públicamente (solo operadores que no sean pequeños operadores), 2) evaluación a nivel de paisaje, es decir consultas a expertos e instituciones nacionales/regionales, 3) mapeo a nivel de sitio, es decir una evaluación detallada a nivel de sitio y planificación a través de consultas a las comunidades locales y 4) manejo responsable, es decir la implementación de prácticas de manejo responsable de la tierra (por ejemplo: agricultura de conservación).
  - En el caso de proyectos existentes, el operador debe demostrar que se siguieron estos pasos u otros equivalentes antes de implementar las operaciones.
  - La evaluación del impacto del uso de la tierra permite establecer zonas prohibidas, es decir aquellos sectores que no deben utilizarse bajo ningún punto de vista para la producción de biocombustibles. En algunos casos específicos, puede autorizarse un

uso limitado de esta zona para la agricultura, la actividad forestal u otras operaciones como parte de un plan lícito de manejo de la conservación.

- La posibilidad de utilizar áreas de mayor riesgo únicamente se explorará cuando no haya disponibles áreas con un riesgo menor de impacto sobre el ambiente o las personas y en condiciones específicas que permitan mantener los valores de conservación de la zona de producción (por ejemplo mediante el aprovechamiento sostenible de biomasa).
- La conversión de la tierra no puede ocasionar la pérdida de los valores para la conservación.
- Las fechas límites anteriores establecidas para normas o legislación nacional o regional de sostenibilidad de materias primas dominantes (por ejemplo la Norma para combustible renovable de los EE. UU. o la Directiva para la energía renovable de la UE) incluyen entre otras: Forest Stewardship Council<sup>2</sup> para productos forestales (noviembre 1994) y la Mesa de redonda de aceite de palma sostenible (Roundtable on Sustainable Palm Oil)<sup>3</sup> (noviembre 2005).

#### **Pautas para el Criterio 7b**

- La **definición de servicios y funciones del ecosistema puede encontrarse en el glosario.**
- Este criterio apunta a mantener los **servicios y funciones importantes del ecosistema** en el sector de producción y las zonas circundantes, tal como se las identificar en el criterio 7a
- Los operadores deben identificar las funciones y servicios específicos del ecosistema relevantes para una zona de producción como parte de la evaluación del impacto del uso de la tierra. Entre las funciones del ecosistema pueden estar las siguientes: Mantenimiento de los procesos de regeneración y sucesión naturales dentro y alrededor de la zona agrícola y el mantenimiento de la diversidad genética, de especies y del ecosistema dentro de la zona agrícola y alrededor de ella. Los servicios del ecosistema considerados pueden incluir los siguientes: regulación de la calidad y cantidad del agua; protección del suelo, en particular con respecto al control de la erosión; protección del fuego y del viento; y mantenimiento de una cadena de suministro de bienes naturales (por ejemplo productos forestales que no sean madera) a las poblaciones locales que han identificado esos bienes como importantes para su sustento.
- Mediante un plan de manejo acorde y prácticas sostenibles, el operador monitorea estos servicios y funciones del ecosistema y garantiza que se mantengan.

---

<sup>2</sup> <http://www.fsc.org>

<sup>3</sup> <http://www.rspo.org>

<b>Documentos de referencia para el Criterio 7b</b>
---

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación de los ecosistemas del milenio - Ecosistemas y bienestar humano (Millennium Ecosystem Assessment – Ecosystems and Human Well Being)<sup>4</sup></li></ul> |
|--|

---

### **Pautas para el Criterio 7c**

- La definición de zonas de amortiguación puede encontrarse en el Glosario de términos (RSB-DOC-01-001).
- Este principio se refiere tanto a la protección como a la creación de zonas de amortiguación dentro y fuera del lugar de producción para minimizar los impactos de la producción de biocombustible en las áreas circundantes o en las zonas sensibles ubicadas dentro del lugar de producción mismo.
- Las zonas de amortiguación son cruciales para garantizar que ningún impacto resultante del lugar de producción alcance las zonas circundantes o cursos/napas de agua en el lugar de producción.
- Las zonas de amortiguación pueden existir ya entre la zona de producción y las zonas circundantes (por ejemplo caminos, tierras ociosas, zonas de transición naturales). Deben mantenerse y manejarse sosteniblemente.
- Salvo que ya existan zonas de amortiguación entre el lugar de producción y los ecosistemas circundantes, el operador debe crear estas zonas de amortiguación para evitar los impactos negativos sobre estos ecosistemas circundantes (por ejemplo: escorrentías). Por ejemplo, el operador puede dejar una franja de su tierra con barbecho a lo largo del perímetro del lugar de operaciones. Esta franja actuará como amortización entre el lugar de operaciones y las áreas circundantes.
- El tamaño, disposición y calidad de las zonas de amortiguación que se creen se adaptará al tipo de áreas que separan y a las prácticas implementadas en el lugar de producción según cada caso. En caso de no existir pautas nacionales referidas al tamaño y características de las zonas de amortiguación, los operadores pueden utilizar pautas internacionales, tal como las de la FAO.

<b>Documentos de referencia para utilizar con el Criterio 7c</b>
--

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Código de prácticas de aprovechamiento forestal de la FAO en Asia-Pacífico (Sección 5) (FAO Code of Practice for Forest Harvesting in Asia-Pacific (Section 5))<sup>5</sup></li></ul> |
|---|

---

<sup>4</sup> <http://www.millenniumassessment.org/documents/document.356.aspx.pdf>

<sup>5</sup> <http://www.fao.org/docrep/004/ac142e/ac142e00.htm#Contents>

---

### **Pautas para el Criterio 7d**

- La definición de corredores ecológicos puede encontrarse en el Glosario de términos (RSB-DOC-01-001).
- Los corredores ecológicos resultan cruciales para garantizar que la vida silvestre circule entre diferentes hábitats sin obstáculos, como requerimiento clave para su supervivencia y diversidad genética.
- En algunos países (por ejemplo Brasil), existen mapas oficiales de corredores ecológicos que deben ser consultados. En caso de no existir, el proceso de planificación del uso de la tierra en cuatro pasos (ver 7a) permitirá al operador identificar los potenciales corredores ecológicos en el lugar de producción y en sus alrededores.
- Los corredores ecológicos existentes en los sitios de producción no pueden ser destruidos. Se creará una zona de amortiguación entre la zona de producción y el corredor para evitar perturbar la vida silvestre que lo utiliza.
- Como requerimiento de progreso, el operador debe crear corredores ecológicos en el lugar de producción cuando resulte evidente que de esta manera se podría incrementar la conectividad entre los hábitats que rodean el lugar de producción.
- El tamaño, disposición y calidad de los corredores se adaptan a las especies y otras características ambientales que se desea promover y conservar.

---

### **Pautas para el Criterio 7e**

- Las especies exóticas invasoras pueden resultar muy problemáticas ya que se extienden rápidamente en el ecosistema y compiten injustamente con las especies locales, que se ven entonces amenazadas de desaparecer. Por este motivo, no se acepta utilizar un cultivo que tenga riesgos significativos de invasividad en la región de producción.
- En el caso de que una especie se prohíba debido a su invasividad, si ha sido registrada como altamente invasiva en condiciones climáticas, tipos de ecosistema y condiciones de suelo similares (por ejemplo en la Base de datos mundial sobre especies invasoras ) o si la Evaluación de riesgos de malezas identifica un alto riesgo de invasividad para esta especie, el operador no podrá utilizar este cultivo.
- El operador debe implementar las Pautas de la IUCN sobre Biocombustibles y especies invasoras o alguna pauta nacional equivalente que exista en el país en el que se opera.

- Al importar un cultivo, los Operadores participantes deben cumplir con todos los reglamentos nacionales relacionados con el país importador, incluida la obtención de una aprobación oficial o de un certificado de importación adecuado.
- Los procesadores de materias primas son específicamente responsables de garantizar la implementación de las medidas de mitigación y monitoreo durante el transporte de las materias primas a la unidad de procesamiento.

#### Documentos de referencia

- Pautas de la IUCN sobre biocombustibles y especies invasoras – borrador (Guidelines on biofuels and invasive species – draft)<sup>6</sup>
- Base de datos mundial de especies invasoras (Global Invasive Species Database (GISD))<sup>7</sup>
- Protocolo de evaluación de especies invasoras (Invasive Species Assessment Protocol)<sup>8</sup>
- Análisis de riesgo de plagas desarrollado por la Organización Europea y Mediterránea para la Protección de las Plantas (OEPP)<sup>9</sup>
- Proceso australiano de evaluación de riesgos de malezas<sup>10</sup>
- Proceso de evaluación de riesgos de malezas para Hawaii y las Islas del Pacífico<sup>11</sup>

\*\*\*

<sup>6</sup>[http://cmsdata.iucn.org/downloads/iucn\\_guidelines\\_on\\_biofuels\\_and\\_invasive\\_species\\_draft\\_for\\_comment\\_6\\_july\\_2009.pdf](http://cmsdata.iucn.org/downloads/iucn_guidelines_on_biofuels_and_invasive_species_draft_for_comment_6_july_2009.pdf)

<sup>7</sup><http://www.issg.org/database>

<sup>8</sup><http://www.natureserve.org/library/invasiveSpeciesAssessmentProtocol.pdf>

<sup>9</sup>[http://www.eppo.org/QUARANTINE/Pest\\_Risk\\_Analysis/PRA\\_intro.htm](http://www.eppo.org/QUARANTINE/Pest_Risk_Analysis/PRA_intro.htm)

<sup>10</sup><http://www.daff.gov.au/ba/reviews/weeds/system>

<sup>11</sup><http://www.botany.hawaii.edu/faculty/daehler/WRA/>

## **Principio 8: Suelo**

### **Pautas Generales**

- La condición de los valores de referencia del suelo en el lugar de producción se determinará durante el proceso de evaluación del impacto y la Evaluación de impacto del suelo (RSB-GUI-01-008-01) descriptos en el Principio 2.

---

### **Pautas para el Criterio 8a**

- Los impactos sobre el suelo deben ser evaluados mediante una Evaluación de impacto del suelo (RSB-GUI-01-008-01).
- El nivel óptimo de materia orgánica debe evaluarse mediante una Evaluación de impacto del suelo (RSB-GUI-01-008-01).
- El plan de manejo del suelo (sólo para operadores participantes que activan la Evaluación de impacto del suelo) incluye prácticas que evitan o revierten la degradación del suelo y mantienen el nivel de materia orgánica que se considera óptimo para el sistema local para la productividad y servicios ecológicos sostenidos.
- La consulta a expertos locales puede resultar útil para establecer el nivel óptimo de materia orgánica en el suelo, teniendo en cuenta las características específicas del cultivo así como las condiciones económicas, climáticas, geológicas y ecológicas.
- Deben describirse metas realistas en el ESMP y se las debe establecer de acuerdo a las capacidades de los productores, el contexto de producción, la materia prima que se utilice y con un plazo razonable.
- Los indicadores de seguimiento deben concentrarse en la implementación de buenas prácticas, a menos que el operador pueda realizar muestreos periódicos que permitan determinar si se cumplen los objetivos.
- Las prácticas mencionadas son ejemplos que pretenden servir como pauta. Sin embargo, el operador puede demostrar que los requerimientos se cumplen mediante la implementación de prácticas de su elección.
- Las prácticas sostenibles que minimizan la erosión del suelo incluyen la rotación de cultivos, la siembra directa (sin laboreo), la conservación de la cubierta vegetal del suelo, la construcción de terrazas o la creación de cortinas de árboles.
- Este criterio se aplica a los suelos del lugar de producción y a cualquier suelo fuera del lugar de producción que se vea directamente afectado por la producción (por ejemplo por escorrentía).
- El desvío de productos residuales agrícolas y forestales puede compensarse con prácticas de mitigación (ver abajo) siempre que su implementación garantice que no se afecten negativamente la estabilidad y el contenido de materia orgánica del suelo a largo plazo.

### Documentos de referencia

- Agricultura de conservación de la FAO<sup>12</sup>
- Prácticas de mitigación para la desviación de desperdicios, como en la caja de herramientas "Actividad forestal sostenible para la bioenergía y productos biológicos" ("Sustainable Forestry for Bioenergy and Bio-based Products") del Centro nacional de aprendizaje para propietarios particulares de bosques y praderas de los EE. UU. (US National Learning Center for Private Forest and Range Landowners)<sup>13</sup>
- Herramienta para la evaluación del suelo y del agua (Soil and Water Assessment Tool (SWAT))<sup>14</sup>

\*\*\*

---

<sup>12</sup> <http://www.fao.org/ag/ca/>

<sup>13</sup> <http://forestandrange.org/Biomass/Modules/Module%206/Final%20soils%20table%20April%2009.pdf>

<sup>14</sup> <http://www.brc.tamus.edu/swat/>

## **Principio 9: Agua**

### **Pautas para el Criterio 9a**

- Este criterio se aplica al agua dulce, los humedales y el agua de mar.
- El objetivo de este proceso es identificar a los usuarios aguas abajo o de aguas subterráneas y determinar los derechos existentes formales y consuetudinarios con respecto al agua.
- La legitimidad de la disputa será establecida por el auditor según las Pautas de evaluación del agua de la RSB (RSB-GUI-01-009-01).

---

### **Pautas para el Criterio 9b**

- Este criterio se aplica al agua dulce, los humedales y el agua de mar.
- El plan de manejo del agua exigido en virtud del punto 9.b.1 es parte del ESMP creado por el operador.
- El plan de manejo del agua debe:
  - a. Identificará todos los pasos en los que haya retiro, descarga y potencial escorrentía de agua durante la operación, con una descripción de las técnicas utilizadas relacionadas con la extracción, transporte y descarga de agua y los pasos más críticos en donde se dan estas actividades.
  - b. Incluirá una estimación del volumen de agua recibido del sistema de abastecimiento público o retirado del acuífero o de un tanque a través de la cadena de producción e identifica la fuente del retiro.
  - c. Incluirá una estimación de la naturaleza y volúmenes de una potencial escorrentía a través de la cadena de producción y del compartimento natural (por ejemplo suelos, acuíferos o cursos de agua) o colectores (es decir la infraestructura de drenaje existente) afectada por estas escorrentías.
  - d. Incluirá medidas para reducir el consumo y la contaminación del agua en los pasos más críticos.
- El plan de manejo del agua debe adaptarse a la escala e intensidad de las operaciones. Los pequeños operadores pueden concentrarse solo en los pasos a y d, descritos en el punto anterior.
- En los casos en que la ley exija evaluaciones de impacto en la cuenca hídrica o enfoques similares, el criterio exige que estos requerimientos legales deben cumplirse y deben utilizarse en la medida de lo posible como base para cumplir con los requerimientos de este criterio. Sin embargo, cuando los requerimientos de este criterio superen los requerimientos legales, se exigen acciones adicionales para cumplir con este criterio.

---

### **Pautas para el Criterio 9c**

- Este criterio se aplica al agua dulce y los humedales (no al agua de mar).



- La forma de usar y compartir los recursos hídricos para las operaciones de producción de biocombustibles incluye, por ejemplo, el volumen máximo a extraer anualmente del acuífero.
- Para garantizar un uso sostenible de los recursos hídricos, la cantidad de agua retirada de una determinada fuente no puede generar un equilibrio hídrico negativo para esta fuente.
- En el caso en que un acuífero o un curso de agua sean utilizados por muchos operadores, el auditor a cargo de la certificación evaluará las contribuciones de la producción de biocombustible a los impactos generales.
- El Criterio 9c no trata directamente el tema de la construcción de un dique. Esto está cubierto bajo los Principios 2, 5, 6, 7 y 9 (aspectos relacionados con la cantidad y la calidad del agua).
- la extracción de agua de un curso de agua no se opone por naturaleza a este criterio y no constituye necesariamente un cambio en el cauce natural que el curso de agua tenía antes de comenzar las operaciones.
- las prácticas para el ahorro de agua incluyen, por ejemplo, la recolección de agua de lluvia.

#### **Pautas para el Criterio 9d**

- Este criterio se aplica al agua dulce, los humedales y el agua de mar.
- En los casos de los operadores participantes que activan la Evaluación del agua (RSB-GUI-009-01), el nivel de calidad óptimo de los recursos hídricos utilizados para las operaciones de biocombustibles debe determinarse a través de la consulta a los expertos, comunidades y productores locales, teniendo en cuenta las condiciones económicas, climáticas, hidrológicas y geológicas locales.
- La calidad de los recursos hídricos superficiales y subterráneos se describe por sus parámetros físicos, químicos y biológicos. Las posibles contaminaciones de los recursos hídricos incluyen: Contaminación microbiana y orgánica; contaminación con plaguicidas o fertilizantes (por ejemplo nitratos, fosfato); contaminación con metales, contaminación con ácidos o bases, contaminación térmica, sedimentación y eutrofización.
- Se espera que los operadores contribuyan a mejorar la calidad de los recursos hídricos en todos los casos en que ya estén degradados. Cuando la calidad de los recursos hídricos ya sea considerada óptima, se espera que los operadores contribuyan a mantener este nivel pero no necesariamente que contribuyan a mejorarlo.
- En el principio 11 se describen más pautas para el manejo de residuos y el uso de productos químicos.

\*\*\*

## **Principio 10: Aire**

### **Pautas Generales**

- Este principio apunta a identificar y minimizar las fuentes de contaminación a lo largo de la cadena de suministro, con respecto a la disponibilidad de tecnologías en el contexto local y la capacidad de los operadores de utilizarlas.

---

### **Pautas para el Criterio 10a**

- El auditor a cargo de la certificación para evaluar el cumplimiento de este criterio considerará la disponibilidad y posibilidad de acceder a tecnologías para la reducción de la contaminación del aire en el país en el que se desarrollan las operaciones.
- Entre los ejemplos de posibles fuentes de emisiones al aire se encuentran, entre otros, las quemas a cielo abierto y las chimeneas de las calderas.

---

### **Pautas para el Criterio 10b**

- Todas las quemas a cielo abierto deben tenerse en cuenta en el análisis del ciclo de vida de los Gases del Efecto Invernadero realizado según se indica en el Principio 3.
- En los casos en que corresponda, deberán consultarse las pautas para la implementación de la Política ASEAN sobre cero quemas.
- Un ejemplo del caso en que la salud y seguridad de los trabajadores debe ser tomada en cuenta es durante la cosecha manual de un cultivo.
- El operador determinará las situaciones en las que no haya disponible o no pueda accederse a una alternativa viable a la quema abierta en el contexto local, y el auditor a cargo de la certificación las evaluará.
- Como alternativa, los operadores pueden utilizar los desperdicios para producir biogás mediante fermentación. Este proceso será considerado en el análisis del ciclo de vida del gas de efecto invernadero.

<b>Documentos de referencia</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Pautas para la implementación de la Política ASEAN sobre cero quemas<sup>15</sup></li></ul>



\*\*\*

---

<sup>15</sup> [http://www.rspo.org/resource\\_centre/ASEAN%20Zero%20Burn%20Guidelines.pdf](http://www.rspo.org/resource_centre/ASEAN%20Zero%20Burn%20Guidelines.pdf)

## **Principio 11: Uso de la tecnología, insumos y manejo de residuos**

### **Pautas Generales**

- El propósito de este principio es tratar el uso de tecnologías en la producción de biocombustible que puedan presentar un riesgo para las personas o para el ambiente.
- En el caso específico de los productos químicos, puede utilizarse la Estrategia de política global establecida dentro del Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional (SAICM)<sup>16</sup>.
- La RSB no hace recomendación alguna con respecto al uso de tecnologías específicas, pero requiere que el uso de tecnologías en la cadena de valor mejoren la eficiencia de la producción y demuestren beneficios sociales y ambientales, al tiempo que minimizan el riesgo de dañar el ambiente y a las personas.
- Se espera la mejora continua de la eficiencia en la producción o el desempeño ambiental o social hasta el punto a partir del cual afectaría la viabilidad económica a largo plazo del proyecto.

---

### **Pautas para el Criterio 11a**

Con el fin de demostrar el cumplimiento de este criterio, los operadores participantes deben hacer una lista con las tecnologías en uso que tengan efectos peligrosos o desconocidos.

Las categorías de las tecnologías potencialmente peligrosas a tener en cuenta son:

#### 1) Producción de materias primas:

- Máquinas pesadas y vehículos (producción y transporte)
- Cultivos específicos (por ejemplo especies potencialmente invasoras, organismos modificados genéticamente)
- Agentes biológicos (por ejemplo micorrizas, plantas fijadoras de nitrógeno)
- Productos químicos (fertilizantes, plaguicidas, herbicidas)
- Aprovechamiento, retiro y distribución de agua (por ejemplo riego)

#### 2) Procesamiento de materias primas, producción de biocombustible y mezcla de biocombustibles:

- Tecnologías de almacenamiento, transferencia, procesamiento y eliminación de materias primas, ingredientes químicos, productos finales, productos derivados, coproductos y residuos.

---

<sup>16</sup> <http://www.saicm.org>

- Productos químicos utilizados para el procesamiento de materias primas, producción de biocombustible y mezcla.
- Agentes biológicos utilizados para el procesamiento de materias primas, producción de biocombustible y mezcla.
- Máquinas pesadas y vehículos (producción y transporte)

---

### **Pautas para el Criterio 11b**

- Los desempeños ambientales mejorados incluyen, por ejemplo, un menor consumo de agua o el menor uso de insumos químicos (fertilizantes, plaguicidas) comparados con prácticas comunes en el contexto local.
- Los desempeños sociales mejorados incluyen, por ejemplo, un mejor ingreso para los pequeños productores y que los operadores dependan menos de otros actores (por ejemplo proveedores de tecnología, bancos).
- Los daños potenciales al ambiente causados por organismos genéticamente modificados (OGM) incluyen, a modo enumerativo, la selección involuntaria de malezas, plantas o plagas resistentes a biocidas; la dispersión de bacterias resistentes a los antibióticos debido al uso de marcadores genéticos resistentes a los antibióticos; el daño causado a insectos beneficiosos y las amenazas a la viabilidad de la producción orgánica certificada.
- Los daños potenciales causados por los OGM a las personas incluyen, a modo enumerativo, reputación comercial limitada debida a juicios y campañas de intimidación contra granjeros acusados de robo de una semilla patentada por una empresa como resultado de una contaminación involuntaria en el campo; y la pérdida de control y autonomía de los productores agrícolas con respecto a las decisiones referidas a sus cadenas productivas.
- En los casos en que no hubiera reglamentos específicos sobre el uso de OGM, el uso de tecnologías de OGM debe darse únicamente luego de realizar una evaluación de riesgo y de establecer una estrategia de mitigación apropiada.
- Los documentos correspondientes a una evaluación de riesgo científica calificada y las pautas de manejo del riesgo pueden solicitarse a la empresa que provee la biotecnología, buscarse en la legislación o en pautas en otros países y en la Biosafety Clearinghouse (ver URL en nota al pie). Los operadores también pueden informar las decisiones individuales de países con respecto a los OGM tal como aparecen en la lista de la BCH.

<b>Documentos de referencia</b>
---------------------------------

- Biosafety Clearinghouse (BCH)<sup>17</sup>

---

### **Pautas para el Criterio 11e**

Entre los ejemplos de medidas para convertir residuos en energía se incluyen, entre otros, la recolección de biogás o calor de residuos o productos derivados de fermentación o quema para generar electricidad o calor.

\*\*\*

---

<sup>17</sup> <http://bch.cbd.int/>

## **Principio 12: Derechos a la tierra**

### **Pautas Generales**

- Las Directrices amplias sobre derechos humanos de las Naciones Unidas referidas al desplazamiento generado por el desarrollo proporcionarán la base para la implementación de este principio.
- Deben respetarse las sentencias de los tribunales sobre la legitimidad de las disputas, pero el hecho de que una disputa esté en proceso legal no la define necesariamente como legítima.
- Se prestará especial atención a los impactos sobre las mujeres y sus derechos al uso de la tierra (incluso si no estuvieran listados en el título) y otros grupos vulnerables tal como pastores o grupos de personas sin tierra.
- La garantía del cumplimiento de los criterios establecidos en el Principio 12 debe estar incluida en el proceso de evaluación del impacto descrito en el Principio 2, que garantiza los procesos participativos.

---

### **Pautas para el Criterio 12a**

- La legitimidad de la disputa será establecida por el auditor según las Pautas de evaluación de derechos (RSB-GUI-01-012-01).
- Se prestará especial atención a los impactos sobre las mujeres y sus derechos al uso de la tierra dentro de la definición amplia de uso y titularidad de la tierra, y otros grupos vulnerables tal como pastores o grupos de personas sin tierra.

---

### **Pautas para el Criterio 12b**

- Debe utilizarse la política operativa del Banco Mundial sobre quejas por reasentamiento involuntario (OP4.12) para establecer la base de las compensaciones en caso de ser necesario el reasentamiento.
- El Proceso de compromiso de los grupos de interés de la RSB descrito en las Pautas de evaluación del impacto (RSB-GUI-01-002-01) descrito en el Principio 2 debe definir el proceso que debe realizarse para identificar los grupos de interés, para lograr acuerdos negociados y para tratar las disputas por derechos a la tierra y derechos de uso de la tierra.
- Las prácticas compensatorias definidas por el Banco Mundial y la FAO serán la referencia para las normas de aceptación internacional.

\*\*\*